

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 97/2013

de 3 de mayo de 2013

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 81/2013 de la Comisión, de 29 de enero de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1051/2011 en lo relativo a los ficheros de microdatos para la transmisión de datos ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XXI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 7ca [Reglamento (UE) nº 1051/2011 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo EEE se añade el siguiente texto:

«, modificado por:

- **32013 R 0081**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 81/2013 de la Comisión, de 29 de enero de 2013 (DO L 28 de 30.1.2013, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 81/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de mayo de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2013.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 28 de 30.1.2013, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.